

MATRICULACIÓN EN UN CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR **¡¡¡MUY IMPORTANTE!!!!**

Según el Acuerdo de 18 de julio de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Catálogo de Precios Públicos de la Comunidad de Madrid y se establecen las cuantías de determinados precios públicos de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 22 de julio de 2013), establece los siguientes precios públicos:

- **Curso 1º completo: 400 euros.**
- **Repetidores curso 1º: 120 euros por cada módulo profesional.**
- **Curso 2º completo: 400 euros.**
- **Repetidores curso 2º: 120 euros por cada módulo profesional.**
- **Curso 2º con pendientes de 1º: 400 euros + 120 euros por cada módulo profesional pendiente.**

NO DEBERÁN ABONAR ESTE PRECIO PÚBLICO LOS ALUMNOS QUE SE MATRICULEN EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR EL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y/O DE PROYECTO DE LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

FP DUAL GRADO SUPERIOR: "Agencias de viajes y gestión de eventos & Guía, información y asistencias turísticas".

- **Curso 1º completo: 400 euros.**
- **Curso 2º completo: 400 euros.**
- **Curso 3º completo: 400 euros.**

Los obligados al pago del precio público ingresarán el importe correspondiente mediante el modelo 030. El modelo 030 podrá obtenerse por Internet en la página Web de la Comunidad de Madrid cuya dirección es www.madrid.org/suin_m030/. Teclar en el espacio de búsqueda "**Formación Profesional**". Por último buscar en la lista de Centros "**HOTEL ESCUELA DE LA COMUNIDAD DE MADRID**" y rellenar todos los datos. En el campo "**Servicio que se solicita**" indicar "**Matrícula de Formación Profesional Grado Superior**".

El pago se efectuará mediante el ingreso en alguna oficina de las que figuran en la página web o por banca electrónica (mediante cargo en cuenta o pago con tarjeta).

EXENCIÓN DEL PAGO DE PRECIOS PÚBLICOS:

Quedan exentos del pago del precio público por la matriculación:

- Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho e hijos. (Aportará certificación emitido por la Subdirección General de Ayudas a Víctimas del Terrorismo y de Atención Ciudadana-Ministerio del Interior).
- Los miembros de familias numerosas de categoría especial. Los miembros de las familias numerosas de categoría general tendrán una bonificación del 50%. (Original y fotocopia del carné de familia numerosa).
- Los beneficiarios de becas o ayudas al estudio correspondientes al ámbito de enseñanzas de Formación Profesional concedidas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, por el importe de las citadas ayudas o becas.
- Los alumnos que, una vez comenzado el curso, se trasladen a un centro de la Comunidad de Madrid procedentes de otra Comunidad Autónoma en la que hubieran ya pagado la correspondiente matrícula.